



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN N° 24525 DEL 06 DE JUNIO DE 1986

¡Mi compromiso es contigo!

243

Resolución de Alcaldía N° 084-2025-ALC/MDM

Túpac Amaru Inca, 10 de Marzo del 2025



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, a su vez, el artículo I de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización";

Que, en el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo Del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que "las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano";

Que, en el numeral 28.1 del artículo 28, de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada por la Resolución Directoral N° 009-202-EF/50.01, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. La Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincia.

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, conforme a sus competencias, ha solicitado la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes de **febrero del 2025**, conforme se aprecia en el expediente de la presente Resolución, requiriendo la aprobación de tal formalización; de conformidad con el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 32185 - Ley





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN N° 24525 DEL 06 DE JUNIO DE 1986

¡Mi compromiso es contigo!

242

de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01; y estando a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo Del Sistema Nacional De Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de febrero del Año 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Pisco.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer que la Oficina de Tecnología publique la Presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TUPACAMARU INCA
Fresia Silvia Chocña Sanchez
ALCALDE (E)